



RESOLUCION N° 1913

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 OCT 2015

19 OCT 2015
Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

VISTO:

El expediente N° 15601-0001828-0 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 001 emitida por ese organismo en fecha 26 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se estableció la obligación de inscribir en el Registro de Laboratorios de la Cadena Agroalimentaria (ReLCA) a los laboratorios que cuenten con la Dirección Técnica de un profesional debidamente matriculado en el Colegio de Ingenieros Especialistas de esta provincia;

Que dicho registro es un sistema que integra a todos los laboratorios de análisis de la actividad pública y privada que realizan ensayos analíticos vinculados a los diferentes eslabones de la cadena agroalimentaria; desarrollando e implementando las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL), las que son reconocidas internacionalmente para asegurar la calidad de las determinaciones que se realizan en los mismos;

Que se ha pronunciado en sentido favorable la Asesoría Legal de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Dictamen N° 31/15, fs. 6/7) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 802/15, fs. 10/12);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD
Resuelve:

ARTICULO 1°.- Homológase la Disposición N° 001 emitida en fecha 26 de enero de 2015 por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, cuyo texto en dos (2) folios se agrega e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. MARIO DRISUN
MINISTRO DE SALUD



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIANA ROSSI GERARD
COORDINADOR GRAL. ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD